

INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

CONTRATO SOBRE EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO SERVIDORES 2021, LICENCIAMIENTO”, DERIVADO DEL CONCURSO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO LA CEGAIP, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA, QUIEN ACTUA CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA DE PLENO QUE DA FE, LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA; Y POR LA OTRA, MARIA JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN ADELANTE EL PROVEEDOR, ADEMÁS COMPARECE EN ESTE ACTO JURÍDICO EN CARÁCTER DE TESTIGOS Y OBSERVADORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES POR VENTA O BAJA DE LA CEGAIP, EN LO SUCESIVO EL COMITÉ, LA VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE C.P. AMELIA SALAZAR GONZÁLEZ, Y EL ÁREA REQUIRIENTE FERNANDO ESCUTIA RODRÍGUEZ COMO DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, AMBOS DE LA CEGAIP; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES**I. DECLARA LA CEGAIP:**

I.1 Que el día dieciocho de octubre de dos mil siete fue publicado el decreto 234 en el Periódico Oficial del Estado, en donde fue creada como organismo público con autonomía patrimonial, de decisión y operación.

Que el nueve de mayo de dos mil dieciséis fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el decreto 217 que contiene la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado cuya denominación y naturaleza se encuentran ratificadas en el artículo 27.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

I.2 Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

I.3 Que el veintinueve de junio de dos mil veinte fue publicado en el Periódico Oficial del estado de San Luis Potosí el Decreto 0702 en donde David Enrique Menchaca Zúñiga fue nombrado como comisionado presidente de la CEGAIP.

Por lo tanto, el comisionado presidente, David Enrique Menchaca Zúñiga, cuenta con la capacidad legal para representar y celebrar el presente contrato a nombre de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, en términos de los artículos 27 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

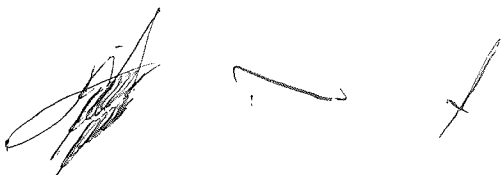
I.4 Que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato, en los términos del artículo 31, fracciones I y III, del Reglamento Interior de **LA CEGAIP**.

I.5 Que su domicilio es el ubicado en Avenida Real de Lomas 1015 (mil quince), piso 4 (cuatro) torre 2 (dos), colonia Lomas 4^a (cuarta) sección, código postal 78216 (setenta y ocho mil doscientos dieciséis) de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí. Y que su registro federal de causantes es CEG-080418-IL6.

I.6 Que como los servicios que se contratan se relacionan con bienes muebles, al presente convenio le será aplicable las disposiciones establecidas en el artículo 3º, 4º y demás artículos relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado.

I.7 Que los recursos son provenientes de las transferencias y asignaciones 6321 proyectos de inversión.

II. DECLARA EL PROVEEDOR:



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

II.1 Que es una persona física y que se encuentra debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **MAMM8908199T0** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa.

II.2. Que señala como domicilio fiscal de la empresa el ubicado en la avenida Venustiano Carranza, 1060, interiores 401 y 402, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250 en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., domicilio en el que serán llevadas a cabo cualquier notificación a que hubiere lugar con motivo de la celebración del presente contrato.

II.3. Que de acuerdo con giro comercial, su objeto consiste, entre otros, en mantenimiento, soporte técnico, creación de base de datos, así como diseño y creación de páginas web.

II.4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente contrato.

II.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que al momento de celebrar el presente contrato ni ella, ni ninguno de sus representantes se encuentra dentro del supuesto del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí.

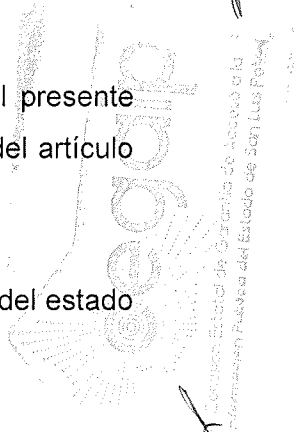
II.6. Que tiene conocimiento de los alcances que le imponen la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí y demás disposiciones normativas estatales complementarias.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que el presente contrato no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su suscripción, no media coacción alguna, en tal virtud, carece de dolo, error, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.



Av. Real de Lomas 1015 Piso 4, Col. Lomas 4a. Secc. C.P. 78216
444825-1020 / 444825-6468 / 444825-2583 / 444825-2584 / 444246-3085 / 444246-2086
San Luis Potosí, S.L.P. México



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

III.2. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparece cada una de **LAS PARTES**, es su voluntad celebrar el presente contrato.

III.3. Que para efectos del presente contrato, las siguientes denominaciones se entenderán así:

LA CEGAIP: La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

EL PROVEEDOR: MARIAJOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

CONTRATO O INSTRUMENTO: El presente contrato de adquisición de “**MANTENIMIENTO SERVIDORES 2021, LICENCIAMIENTO**”.

MATERIAL O MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA: Materiales descritos en el anexo técnico de la invitación restringida CEGAIP-01/2021.

INVITACIÓN RESTRINGIDA: El procedimiento de convocatoria CEGAIP-01/2021, con todos y cada una de las constancias, documentos, propuestas o actas que lo integren.

BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA: Las enviadas a los proveedores participantes.

PROPUESTA TÉCNICA: La serie de documentos presentados por **EL PROVEEDOR** por virtud de los cuales acompañó para cumplir con las bases de la invitación restringida en relación con aspectos administrativos y técnicos.

PROPUESTA ECONÓMICA: Es la oferta económica presentada por **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento y ejecución de las bases de la invitación restringida de mérito.

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Aquellas descritas en el anexo técnico de la invitación restringida CEGAIP-01/2021.

Declarado lo anterior y conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí, las partes son conformes en obligarse en los términos y condiciones que se contienen en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a prestar sus servicios a **LA CEGAIP** para proveer de los materiales y servicios descritos en anexo técnico de la invitación restringida CEGAIP-01/2021 y de la junta de aclaraciones, en virtud del fallo en la que resultó ganador.

Por tanto, **EL PROVEEDOR** se obliga prestar sus servicios para suministrar los materiales y servicios descritos en anexo técnico de la invitación restringida CEGAIP-01/2021, de las bases de la invitación restringida y en la junta de aclaraciones, en la forma y plazo estipulados. A su vez, **LA CEGAIP**, por concepto de contraprestación, se compromete a pagar por el servicio prestado, un precio cierto y en dinero.

SEGUNDA. FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, CON BASE EN EL CRONOGRAMA GENERAL DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR de conformidad con la invitación restringida y, la junta de aclaraciones se compromete a realizar el servicio e instalación dentro de siete días naturales contados a partir de la fecha en que quede firme el fallo de adjudicación.

Las partes convienen que **EL PROVEEDOR** será responsable de los daños que sufran los bienes hasta el momento de su recepción por parte de **LA CEGAIP**, pactando la discrecionalidad de **LA CEGAIP** para aceptar o negarse a recibir los materiales descritos en anexo técnico, en caso de encontrar deterioro o daños.

INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

En consecuencia, **EL PROVEEDOR** se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de los bienes objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia y hasta el periodo de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos otorgada por **EL PROVEEDOR** en su propuesta técnica presentada a **LA CEGAIP** con motivo de la celebración del presente instrumento.

Entendiéndose por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes, que los hagan impropios para los usos a que se le destine, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haber conocido **LA CEGAIP** no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

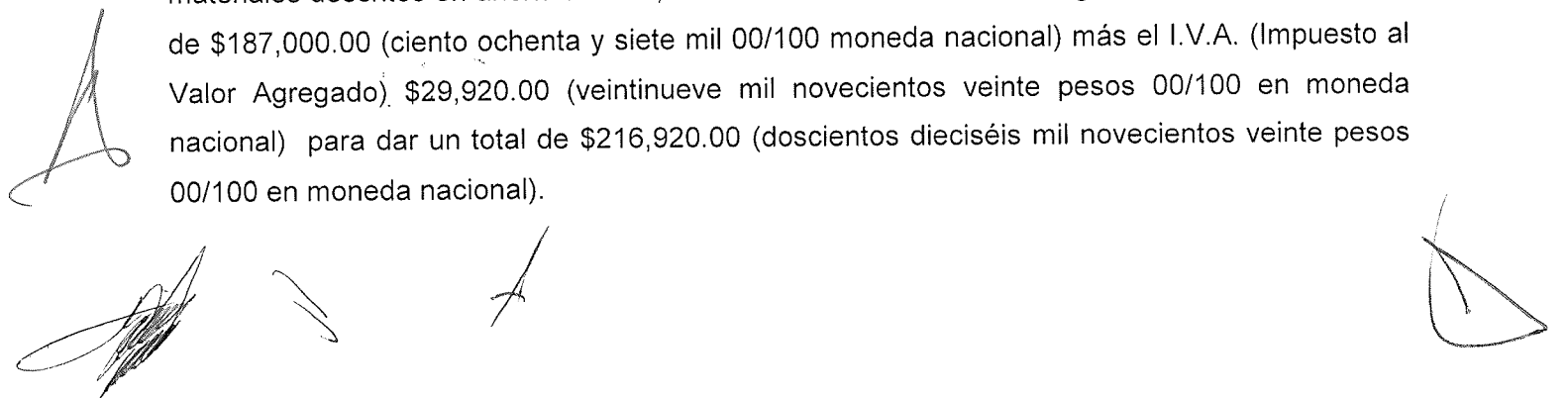
La entrega de los bienes y prestación del servicio se realizará libre a bordo (LAB) en las oficinas de **LA CEGAIP** ubicada en el siguiente domicilio:

Avenida Real de Lomas 1015 (mil quince), piso 4 (cuatro) torre 2 (dos), colonia Lomas 4^a (cuarta) sección, código postal 78216 (setenta y ocho mil doscientos dieciséis) de la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí. México. Teléfonos 825-64-68 y 825-25-84.

EL PROVEEDOR adjudicado deberá comunicar la entrega con veinticuatro horas de anticipación y vía correo electrónico a **LA CEGAIP**, para programar al personal encargado de la recepción de los bienes y servicios. Para tal efecto, se proporciona el correo electrónico siguiente: dirsistemas@cegaipslp.org.mx

TERCERA. PRECISIÓN DE PRECIO FIJO DEL CONTRATO.

El costo total a pagar por los servicios que prestará **EL PROVEEDOR** por el suministro de los materiales descritos en anexo técnico, derivado de la invitación restringida CEGAIP-01/2021, es de \$187,000.00 (ciento ochenta y siete mil 00/100 moneda nacional) más el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) \$29,920.00 (veintinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 en moneda nacional) para dar un total de \$216,920.00 (doscientos dieciséis mil novecientos veinte pesos 00/100 en moneda nacional).

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are several smaller, less distinct marks and signatures. On the right side, there is a large, triangular-shaped mark or signature.

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

En razón de que el monto total de la compra es conforme a la propuesta económica presentada por el **PROVEEDOR** en el concurso de invitación restringida, éste se obliga a no variar o modificar el precio de la prestación del servicio, o agregar costos adicionales que por concepto alguno signifique un incremento al precio total del servicio adjudicado establecido en el acta de fallo del concurso, por lo que se entenderá que el precio del presente contrato es fijo.

CUARTA. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA CEGAIP pagará a **EL PROVEEDOR** el importe de de \$187,000.00 (ciento ochenta y siete mil 00/100 moneda nacional) más el I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) \$29,920.00 (veintinueve mil novecientos veinte pesos 00/100 en moneda nacional) para dar un total de \$216,920.00 (doscientos dieciséis mil novecientos veinte pesos 00/100 en moneda nacional) de conformidad con lo establecido en los puntos 5.2 y 5.3 las Bases de la Invitación Restringida de mérito, debiendo entregar la factura requisitada.

El pago se realizará en moneda nacional, a contra entrega del producto, de acuerdo a las condiciones establecidas en la propuesta económica, debiendo presentar la factura correspondiente, misma que contendrá los requisitos fiscales determinados en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberán ser expedidas a nombre de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, con domicilio en Avenida Real de Lomas 1015 (mil quince), piso 4 (cuatro), torre 2 (dos), colonia Lomas 4a. Sección C.P. 78216, San Luis Potosí, S.L.P. México, teléfonos 825-25-84 y 825-64-68, RFC: CEG-080418-IL6. Presentadas de forma impresa en las oficinas de la CEGAIP y enviadas al correo electrónico siguiente facturacion@cegaipslp.org.mx

En caso de incorrecciones en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de tres días hábiles la Dirección de Administración y Finanzas de la **CEGAIP**, notificará y devolverá a **EL PROVEEDOR** el documento para que este la corrija y en un plazo igual se compromete a entregar la factura corregida.



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

La factura, invariablemente deberá contener la estipulación expresa que se hacen a favor de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

LAS PARTES convienen en que la cantidad pactada se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria que en su caso, **EL PROVEEDOR** indique mediante solicitud que hará por escrito a **LA CEGAIP**.

QUINTA. GARANTÍAS Y FIANZAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo establecido en los artículos 44, fracción IV, 46, 47, fracción III, de la Ley de Adquisiciones del Estado, así como que se obliga a cumplir con lo establecido en el punto 9.2 de las Bases de la Invitación Restringida **CEGAIP-01/2021**.

Por lo tanto, el **PROVEEDOR**:

- a) Se obliga a dar garantía sobre treinta por ciento del monto total de lo pactado mediante cheque certificado de caja, o mediante fianza.
- b) Así como garantizar el o los anticipos mediante cheque certificado de caja, o mediante fianza, en caso de que hubiera éstos.

En caso de que **EL PROVEEDOR** exhiba fianza la misma debe expedida por institución autorizada a favor de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública.

Las fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que las fianzas se otorgan en los términos y vigencia de este contrato.

INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

2. Que las fianzas se otorgan para responder por el debido cumplimiento de este instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad que resulte a cargo de **EL PROVEEDOR** como motivo de la ejecución del mismo.
3. Que las fianzas deberán mencionar expresamente en su texto lo siguiente:
 - Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí.
 - Se otorgará por el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato a favor de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluyendo el I.V.A.
 - Se otorgará por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo (en caso de que lo haya) a favor de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluyendo el I.V.A.
 - Que es par garantizan el estricto cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, indicando el número y fecha, así como el importe incluyendo el I.V.A.
 - Que las fianzas se harán efectivas en los casos en los cuáles exista incumplimiento en las cláusulas contempladas dentro del contrato.
4. Que en caso de prórroga o ampliación del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga o ampliación.
5. Que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **LA CEGAIP**.
6. Que la Institución afianzadora, acepta expresamente sujetarse a lo dispuesto en el Capítulo Segundo, del Título Segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
7. Que las fianzas deberán ser otorgadas por institución debidamente establecida y acreditada en esta ciudad capital de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre.
8. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
9. Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales que se interpongan, hasta que se dicte por autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria.



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

EL PROVEEDOR manifiesta que para el cumplimiento del presente contrato utilizará personal propio, adecuado y suficiente o en su caso, de terceros subcontratados, por lo que queda pactado entre **LAS PARTES**, que no existirá ninguna subordinación ya sea jurídica, económica o de cualquier otra naturaleza jurídica entre el personal de **EL PROVEEDOR** y **LA CEGAIP**, como tampoco entre los terceros subcontratados por **EL PROVEEDOR** y no se presumirá relación de tipo laboral o de seguridad social alguna entre **LA CEGAIP** y **EL PROVEEDOR**, su personal y/o los terceros que en su caso éste subcontrate, toda vez que se trata de una relación estrictamente de carácter comercial entre **LA CEGAIP** y **EL PROVEEDOR**, conforme a lo dispuesto por el artículo 190 del Código de Comercio.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considera a **LA CEGAIP** como patrón sustituto o solidario.

EL PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA CEGAIP**, de cualquier acción, prestación o contingencia laboral, inclusive de riesgos de trabajo, así como de todas aquellas obligaciones de seguridad social que su personal y/o los terceros que en su caso subcontrate, aleguen en contra de **LA CEGAIP**, incluyendo cualquier mandato y/o requerimiento emitido por autoridad judicial o administrativa.

SÉPTIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y PENA CONVENCIONAL.

Las sanciones a las que **EL PROVEEDOR**, se hará acreedor en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones del presente contrato, independientemente de las acciones legales que se ejerciten, serán conforme a lo siguiente:

- a) **LA CEGAIP** suspenderá el pago de la factura correcta presentada por **EL PROVEEDOR** y/o autorizadas por concepto de servicios efectivamente prestados, hasta en tanto los servicios incumplidos sean entregados y aceptados por **LA CEGAIP**.

INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

b) En caso de que el incumplimiento amerite rescisión del presente contrato, a juicio de **LA CEGAIP**, en su caso, hará efectivo el documento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, por su importe total.

c) Así mismo, **LAS PARTES** establecen como pena convencional un 10% diez por ciento del importe total del contrato que por concepto de anticipos y/o pagos que haya recibido **EL PROVEEDOR** por parte de **LA CEGAIP** al momento que incurra en el incumplimiento, para tal efecto **LA CEGAIP** notificará por escrito tal situación a **EL PROVEEDOR**.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "**LA CEGAIP**" podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato.

OCTAVA. TERMINACIÓN O RESCISIÓN ANTICIPADA.

LA CEGAIP se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, o bien, de rescindirlo en cualquier tiempo previa notificación por escrito a **EL PROVEEDOR** y sin ninguna obligación a su cargo cuando:

- **EL PROVEEDOR**, no haga la entrega del producto y servicios en la fecha y lugar determinados.
- **EL PROVEEDOR**, no cumpla con las especificaciones técnicas del producto.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si **LA CEGAIP** considera que **EL PROVEEDOR** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **EL PROVEEDOR** en forma fehaciente, a efecto de que éste exponga lo que a sus intereses convenga en un plazo no mayor de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que **EL PROVEEDOR** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones expuestas por éste,



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

LA CEGAIP estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa correspondiente.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR se obliga a designar al personal necesario para el cumplimiento del presente contrato, garantizando que hará el suministro de los materiales descritos en anexo técnico de la invitación restringida CEGAIP-01/2021.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

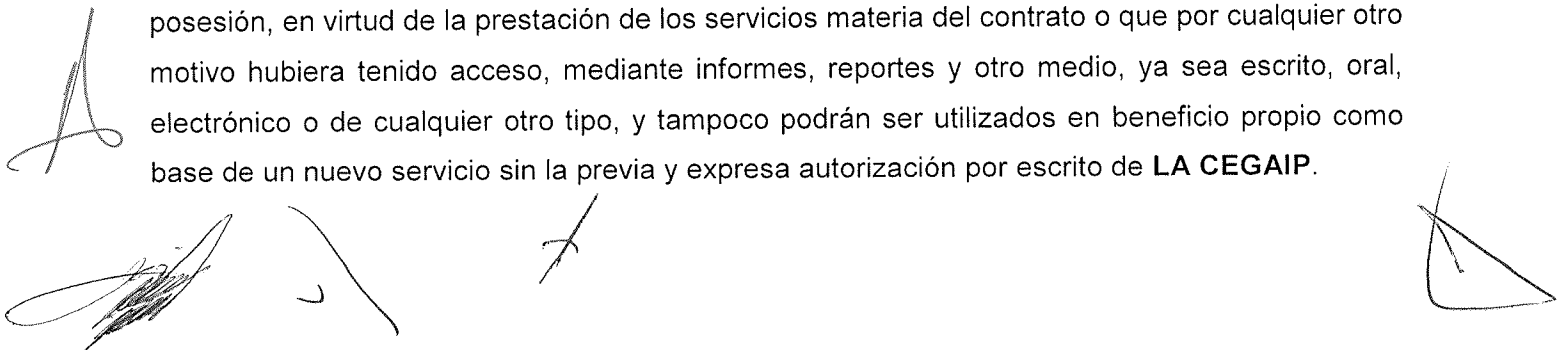
EL PROVEEDOR, se obliga a mantener con carácter de estricta confidencialidad, toda la información que en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio reciba de **LA CEGAIP**, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

"LAS PARTES" se obligan a guardar confidencialidad respecto a toda la información que se faciliten mutuamente para la ejecución del contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada de tal manera.

Se excluyen del anterior deber la información que deba ser proporcionada a los empleados de **"LAS PARTES"** para la ejecución del contrato, responsabilizándose las mismas de que éstos guardarán la confidencialidad de la información.

Para tal efecto, **LAS PARTES** deberán advertir a sus respectivos representantes y empleados sobre el carácter confidencial de la información, así como de la obligación de no revelar información confidencial a terceros, y sobre el uso exclusivo al que la información confidencial está destinada.

EL PROVEEDOR, se obliga a no divulgar información, datos o resultados que lleguen a su posesión, en virtud de la prestación de los servicios materia del contrato o que por cualquier otro motivo hubiera tenido acceso, mediante informes, reportes y otro medio, ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio sin la previa y expresa autorización por escrito de **LA CEGAIP**.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, stylized signature. Below it, there are three smaller, less distinct signatures. On the right side, there is a large, triangular-shaped mark or signature.

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

LAS PARTES reconocen y aceptan que la información confidencial es y seguirá siendo considerada, en todo momento y para todos los efectos, propiedad exclusiva de **LA CEGAIP**, durante y con posterioridad a la ejecución y vigencia del presente contrato, sin que pueda o deba considerarse, en virtud del mismo, que se ha efectuado transmisión de derecho alguno, por el simple hecho de haber revelado, entregado o proporcionado a **EL PROVEEDOR** la información confidencial. **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que las obligaciones de guardar la confidencialidad, asumidas por él y sus representantes, no cesarán por terminación anticipada, rescisión, cumplimiento del objeto o conclusión de la vigencia de este contrato, quedando éstos obligados a mantenerla por un periodo indefinido de tiempo.

DÉCIMA SEGUNDA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

EL PROVEEDOR deberá contar con las licencias de uso necesarias y suficientes de los productos que oferta y que fueron requeridos por el concurso de invitación restringida, en tal sentido, será el único responsable sobre el uso de los derechos de las licencias y herramientas que utilice para la comercialización, obligándose con **LA CEGAIP** a sacarlo en paz y a salvo de cualquier reclamo que hubiera sobre las mismas.

Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** asume toda la responsabilidad por las violaciones que cause en materia de patentes o derechos de autor, determinadas por autoridad judicial competente, con respecto al uso de los bienes y técnicas de que se vale para proporcionar el servicio objeto del contrato y a los productos que proporcione a **LA CEGAIP**.

En caso de litigio por una supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **LA CEGAIP** dará aviso al **PROVEEDOR** y lo llamará a juicio, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto para el cumplimiento del presente contrato.

Para el caso de que **EL PROVEEDOR** no pueda seguir proporcionado los productos y/o prestado los servicios objeto del presente contrato por dicho litigio, y agotadas las opciones que presente e implemente **EL PROVEEDOR** para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios o



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

la entrega de los productos (u otorgamiento de derechos de uso), sin detrimento de la funcionalidad de los mismos, **LA CEGAIP** dará por rescindido el presente contrato y aplicará la pena convencional correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El presente contrato de suministro de los materiales descritos en anexo técnico de la invitación restringida CEGAIP-01/2021, no constituye contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que **EL PROVEEDOR**, en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

DÉCIMA CUARTA. DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

EL PROVEEDOR manifiesta que en todo momento, se acogerá al cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y normas aplicables en este rubro, y que el conocimiento de los datos personales serán usados únicamente para los fines propios del presente contrato.

En el caso de que se presentara alguna reclamación o controversia derivada de la inobservancia o incumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y normas aplicables, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA CEGAIP** de cualquier controversia legal y a resarcir los daños y perjuicios que en su caso se hubieran generado en su detrimento.

DÉCIMA QUINTA. DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

LA CEGAIP es responsable del tratamiento de los datos personales que adquieran con motivo de la ejecución de este contrato, debiendo cumplir a cabalidad con las disposiciones que al efecto

Comisión Estatal de Garantía
de Acceso a la Información Pública
del Estado de San Luis Potosí

establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA SEXTA. PUBLICIDAD DEL CONTRATO. Este contrato será público en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y únicamente serán confidenciales aquéllos datos que revistan tal carácter en términos de esa ley y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relativos al presente contrato, **LAS PARTES** señalan como sus domicilios los indicados en las declaraciones de este contrato.

Mientras **LAS PARTES** no se notifiquen por escrito el cambio de sus respectivos domicilios, los avisos, emplazamientos, notificaciones, comunicaciones y demás diligencias ya sean judiciales y/o extrajudiciales, se practicarán en los domicilios señalados en la presente cláusula, surtiendo plenamente sus efectos y serán válidas.

DÉCIMA OCTAVA. VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES.

LAS PARTES declaran y garantizan, que las manifestaciones expresadas en el rubro o capítulo de declaraciones, contenido en este contrato, son exactas y verdaderas y que no se ha omitido dato alguno que se requiera manifestar o informar.

Asimismo, en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio alguno del consentimiento, que afecte su validez.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

LAS PARTES acuerdan que no podrán ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones contenidos en este contrato. Apercibidas que en caso contrario, y de hacerlo, se aplicarán las sanciones, penas convencionales y procedimientos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMA. DIVISIBILIDAD.

Cualquier término o disposición del presente contrato que sea declarado nulo o de imposible cumplimiento, no afecta la validez y el cumplimiento obligatorio de las demás disposiciones contenidas en el mismo, siempre que no se trate de una disposición de su esencia. **LAS PARTES**, en la medida en que lo estimen conveniente y de común acuerdo reemplazarán tal disposición por otra, atendiendo a su intención inicial.

VIGÉSIMA PRIMERA. EVICCIÓN Y SANEAMIENTO.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento para el caso de evicción que sufre **LA CEGAIP** con este motivo y, llegado el caso de que algún tercero entablara litigio en relación con dichos bienes en contra de **LA CEGAIP** y, por este motivo fuere privada de todo o parte de los mismos por sentencia que cause ejecutoria, **EL PROVEEDOR** se compromete a indemnizar a ésta última de todo aquello que para el enajenante de mala fe establece el Código Civil vigente en la entidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ÚNICO CONTRATO. El presente contrato constituye el único contrato entre las partes, y cualquier acuerdo o contrato anterior queda reemplazado por el presente, en relación con la materia objeto del mismo.

Toda modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que lleguen **LAS PARTES** y que se relacionan con el presente contrato, se hará constar a través del convenio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen, formará parte integral del mismo.

Las obligaciones que se consignan en las bases de licitación entre ambas partes se tendrán aquí reproducidas como si a la letra fueran aquí insertas, así como también aquellas que deriven de las propuestas técnicas y económicas, junta de aclaraciones y/o cualquier otro documento agregado a la licitación.

VIGÉSIMA TERCERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de las partes que se contienen en todo el clausulado.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES E IMPREVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR será responsable de la entrega de materiales y prestación del servicio frente a la **CEGAIP** de acuerdo con el presente contrato. Por su parte la **CEGAIP** será responsable de cubrir puntualmente sus obligaciones de pago y demás obligaciones contenidas en el presente instrumento.

La falta de cumplimiento por alguna de **LAS PARTES** de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente contrato, no se considerará como violación del mismo cuando dicho cumplimiento se deba a alguna causa imputable a la otra parte por caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, en caso de lo anterior, cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitar a la otra y mediante escrito, una prórroga para la ejecución del contrato, en donde se especifiquen las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor y, se estipule el cumplimiento de las obligaciones. Para lo cual, se deberá de estar al segundo párrafo de la cláusula vigésima segunda de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

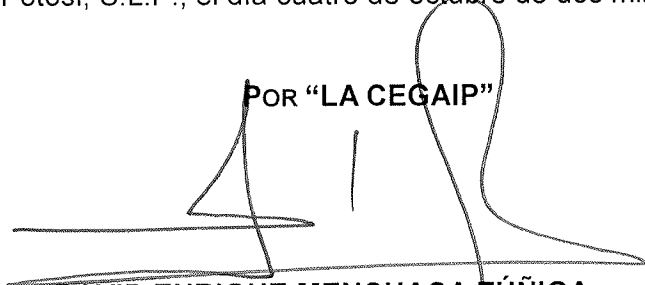
Este contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente instrumento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021

Para los efectos legales conducentes, las partes firman el presente contrato por triplicado manifestando que son capaces para celebrar el presente contrato, que en este escrito se contiene, y lo firman conjuntamente con los testigos, para constancia, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el día cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

POR "LA CEGAIP"



**DAVID ENRIQUE MENCHACA ZÚÑIGA
REPRESENTANTE DE LA CEGAIP**

POR "EL PROVEEDOR"



MARIAJOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ

POR "LA CEGAIP"



LIC. ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA

SECRETARIA DE PLENO Y EJECUTIVA DEL COMITÉ

TESTIGO



AMELIA SALAZAR GONZÁLEZ

TESTIGO



FERNANDO ESCUTIA RODRÍGUEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA CEGAIP-01/2021.